



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



60

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 1-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guión dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guión dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guión dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** el señor: **FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA OCAÑA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, Ingeniero Civil, casado, con domicilio y lugar para recibir Notificaciones en Condominio los Cerezos 2 Casa 18 zona 9 Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 2298 36135 0901 extendido por el Renap, Colegiado Activo No. Tres mil ochocientos noventa y ocho (3898). Los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que para el presente acto nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** De Conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



61

SUJETOS DEL CONTRATO: Ambos otorgantes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el artículo cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Municipal Numero: 1-2017, de fecha tres (3) de enero del año dos mil diecisiete, suscrito en libro de acuerdos de Despacho. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios técnicos Profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, para la elaboración de Estudios Técnicos Profesionales para mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Área Urbana de la ciudad de Totonicapán del municipio de Totonicapán y departamento de Totonicapán. **CUARTA: ATRIBUCIONES: El contratado deberá:** a) Elaboración de los estudios de factibilidad, b) diseño c) presupuestos, d) cronogramas de ejecución e) planos f) Perfil g) Dictamen Técnico, h) Memoria de Cálculo i) Estudio de mercado. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es a partir de la suscripción del contrato. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad conviene pagar al contratado la cantidad de: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 325,000.00) los que se tomarán de la partida presupuestaria No. 11-000-005-001-181-21-0101-0001, **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** a) Se realizarán los pagos contra entrega de factura. b) realizar un primer pago del 50% al hacer entrega del informe y documentación de soporte, que garantice el avance un 50% de los estudios técnicos mencionados anteriormente c) El otro 50% restante del pago total, se efectuará al concluir los estudios técnicos y hacer entrega de los mismos a la municipalidad. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero **Francisco Alberto Castañeda Ocaña** deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **NOVENA: DECLARACION JURADA:** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal. **DECIMA:**



Sesquicentennial
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado: a) Al hacer entrega del total de los Requerimientos del cual fue contratado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de los servicios técnicos Profesionales sea ejercida por personas fuera de su equipo de trabajo, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios técnicos profesionales que presta.- **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales respectivos. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fé.

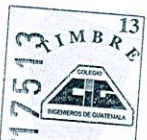
Cdno. Carlos José Tacam
Síndico 1º. Mpal



Ing. Francisco Alberto Castañeda Ocaña
Contratado

Francisco A. Castañeda O.
INGENIERO CIVIL
MAESTRO EN INGENIERIA SANITARIA
COLEGIADO No. 3898

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Castañeda O.
INGENIERO CIVIL
MAESTRO EN INGENIERIA SANITARIA
COLEGIADO No. 3898



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 2-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **LICENCIADA ANA GERALDINE QUEMÉ PAC,** de cincuenta y un años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2411 83189 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Quetzaltenango. Actúa en representación propia y en calidad de Contadora Pública y Auditora Colegiado Activo Número seis mil cuatrocientos ocho (6408), goza de los privilegios otorgados por el Colegio de contadores Públicos y Auditores; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL,** ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y el artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero:



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

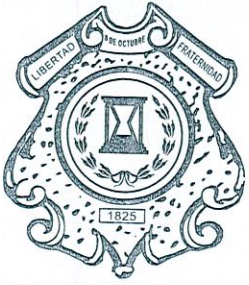
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



Setenta y nueve guion dos mil diecisiete (79-2,017) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve (19) de Diciembre del dos mil dieciséis (2016), punto Quinto Asuntos Varios inciso b); se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo de la contratada. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO.** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de AUDITORIA INTERNA en esta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite. B) Hacer las revisiones respectivas de las diferentes Operaciones Contables que se realizan en la Dirección de Administración Financiera Municipal- DAFIM- y sugerir las correcciones que sean necesarias. C) Revisar la Ejecución Presupuestaria. D) Y demás funciones de acuerdo a las necesidades y circunstancias, conforme el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna Municipal. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad Totonicapán se compromete a contratar a la Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, por un período de doce meses a partir del uno (01) de enero del dos mil diecisiete (2,017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2,017). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro Mil Quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quetzales Exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-009-000-31-0151-0001-184 Servicios Económicos Contables y de Auditoría de "LA MUNICIPALIDAD".- **QUINTA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados a las Autoridades Municipales y a las entidades correspondientes a las cuales está sujeta la municipalidad.- **SEXTA:FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



65

Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) A requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la evaluación practicada por Auditores Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica y su Reglamento; c) Si se le otorgara embargo judicial a "EL CONTRATISTA" sobre los honorarios que perciba por los servicios profesionales prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) Por vencimiento del plazo y e) Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". En caso que "EL CONTRATISTA" se hallare en la situación prevista en el literal c), "LA MUNICIPALIDAD" le conferirá audiencia señalándole un plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" rinda informe en defensa de sus intereses; vencido dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" resolverá si da o no por terminado el Contrato. 2) "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula cuarta (4ª.) de este contrato, transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios, **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL



66

suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de Cuentas, mediante los informes de auditoría que "EL CONTRATISTA" presente; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.

Cdno. Carlos José Tacam Quijérez,
Síndico 1º. Mpal

Licda. Ana Geraldine Quemé Pac
Colegiado No. 6408.

Prof. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal



008523
TIMBRE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS
Q. 50.00 CINCUENTA QUETZALES

011289
TIMBRE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS
Q. 20.00 VEINTE QUETZALES

011289
TIMBRE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS
Q. 20.00 VEINTE QUETZALES



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

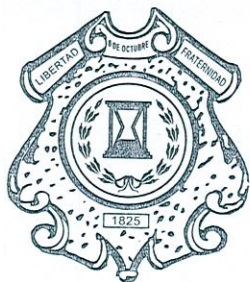
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 3-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEÓN**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil seiscientos treinta y ocho espacio Noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cero ochocientos uno 2638 97664 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. colegiado activo número 5,431, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 7ª Avenida 7-38 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

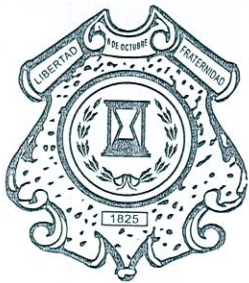
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: Setenta y nueve guion dos mil dieciséis (79-2016) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dieciséis (2,016), punto Quinto Asuntos Varios acápite f), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Ingeniero Civil Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Ingeniero Civil: Julio Alfonso Barrios de León, a partir del uno (1) de enero del dos mil diecisiete (2,017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2,017). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratado, por los servicios prestados, la cantidad de: Sesenta Mil Quetzales exactos (Q. 60,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-010-000-188-31-0151-0001 Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.-**QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Ingeniero Civil, Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a:

- a. Realizar reuniones periódicas con el Director de Dirección Municipal de Planificación, comités y constructores cuando fuere necesario. b) Revisión de la Planificación y programación de trabajos por ejecutarse. C) Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana. D) Análisis y decisión de adecuaciones a la planificación de ser requerido. E) Monitoreo de Avance físico f) Llevar un archivo de los informes de supervisión que se realicen cada semana. G) Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado. H) Inspección ocular del trabajo. I) Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Dirección de la DMP. J) Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales. K) Evaluar las propuestas de cambio de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la República, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL



Sesquicentenario Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

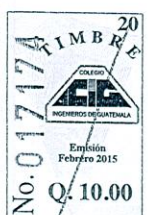
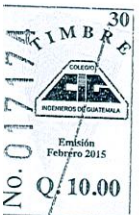
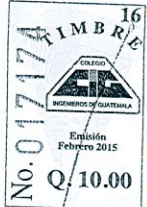
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



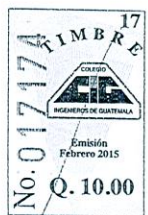
CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.-

Cdo. Carlos José Tacam Gómez
Síndico 1º. Mpal

Ing. Julia Alfonso Barrios de León
Colegiado No. 5,431.



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 4-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el Licenciado: **SANTOS AUGUSTO NORATO GARCÍA**, de sesenta y dos años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1795 92890 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Economista colegiado activo número 9,993, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 10ª. Avenida 2-20 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



72

ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: Setenta y nueve guion dos mil dieciséis (79-2016) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), punto Quinto Asuntos Varios inciso e). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL** estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Asesoría Gerencial y Elaboración de diagnósticos sobre los procesos de funcionamiento en las diferentes dependencias y oficinas municipales para obtener un mejor rendimiento administrativo de los trabajadores municipales y mejor atención al público.
- 2) Realización de estudios y elaboración de modelos técnicos en la planificación y aprovechamiento e incrementación de los recursos financieros provenientes del aporte Constitucional, arbitrios, tasas municipales y otros en beneficio de los habitantes del Municipio de Totonicapán.
- 3) Participación como apoyo técnico Administrativo en las diferentes unidades Administrativas municipales en la programación y ejecución de sus actividades y servicios.
- 4) Impulsar la creación de Reglamentos y manuales para los diferentes procesos administrativos y Financieros de la Municipalidad para la seguridad jurídica de los usuarios y beneficiarios de los servicios municipales.
- 5) Efectuar fiscalización y evaluación metódica y continua de las actividades administrativas llevadas a cabo por cada una de las dependencias, con el objeto de contribuir con el mejoramiento de su funcionamiento.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



dos mil diecisiete. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Setenta y ocho mil Quetzales Exactos (Q. 78,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de Seis Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 6,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 01-000-000-011-000-029-031-0151-0001. Actividades Centrales Alcaldía Municipal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Santos Augusto Norato García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad de éste Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

DÉCIMA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre.

DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



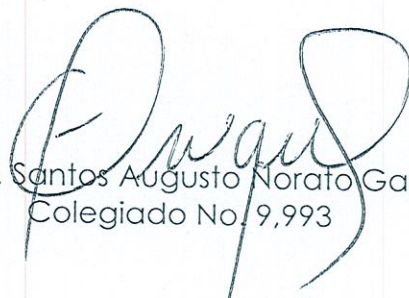
75

Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam C. Uñe
Síndico 1º. Mpal



Lic. Santos Augusto Norato García
Colegiado No. 9,993



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 5-2017. de la Cuendadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el señor: **Edelso Javier Vega Villatoro**, de 35 años de edad, Bachiller en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2224 97572 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, en calidad de propietario de **WEGA**, ubicada en 22 Avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, patente de comercio número de registro número cuatrocientos sesenta mil treinta y ocho (460038) folio once (11) libro cuatrocientos veintidós (422) de empresas mercantiles, los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos contrato de **ALQUILER DE SEIS (6) FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, de conformidad con **NOG No. 5790670**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO,



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

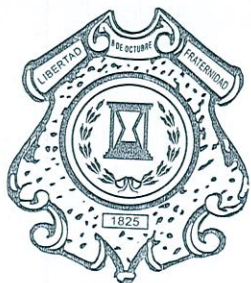
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



78

contrato. **8)** Visitas mensuales para mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. **9)** Soporte técnico dentro del edificio de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, que incluirá mano de obra, repuestos, cilindros que se desgasten con el uso de los equipos, suministros e insumos (tóner, reveladores, etc), que resulten necesarios para su buen funcionamiento sin limitaciones, sin que esto represente costo adicional para la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán. **10)** El contratado abastecerá de tóner adicional en caso de emergencia, sin incurrir en gastos adicionales. **11)** La fecha de vencimiento de toner e insumos a utilizar no constituirá un tiempo determinado de caducidad siempre y cuando se almacene a menos de 35 grados centígrados. **12)** En caso de falla de un equipo y no tener reparación inmediata éste deberá ser sustituido por otro similar o superior, en un plazo no mayor de veinticuatro horas después del aviso respectivo y que haya sido verificado por el representante técnico. **13)** Si fuere necesario, se reemplazará el equipo por uno de mejor capacidad o volumen de copiado, sin incrementar el costo por copia. **14)** Se reemplazará de forma inmediata cualquier equipo que presente deficiencias en su funcionamiento, previo dictamen técnico. **15)** El contratado concederá crédito de (90) noventa días hábiles para poder realizar el pago correspondiente posterior de haber prestado el servicio. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de 11 meses y 26 días, a partir del **seis (6) de enero del dos mil diecisiete al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete**. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio para un período mayor, deberá iniciarse un nuevo proceso de contratación. **SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de **Setenta y un mil treinta y dos quetzales con treinta centavos (Q. 71,032.30)** distribuidos así: **en el mes de enero del año dos mil diecisiete la cantidad de Cinco mil treinta y dos quetzales con treinta centavos (Q. 5,032.30) por veintiséis días de servicio y a partir del mes febrero a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de Seis Mil Quetzales Exactos (Q. 6,000.00) mensuales**. Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura e informe del servicio prestado, dicho pago se tomará de la partida No. 01-000-000-004-000-153-31-0151-0001 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Oficina. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Edelso Javier Vega Villatoro**, en calidad de propietario de **WEGA**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: 1) por



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 1, 3, 38 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y Acuerdo Numero: 2-2017 suscrito en el libro de acuerdos del Despacho, de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a alquilar a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán **SEIS (6) FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN, NOG No. 5790670. CUARTA: DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS A ALQUILAR:**

CANTIDAD MESES	DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTA
11 meses 26 días	5 Equipos multifuncionales blanco/negro RICOH-SAVIN 9033 Con derecho de reproducir 20,000 copias o impresiones blanco y negro mensuales entre los 5 equipos. Precio por copia excedente blanco y negro Q. 0.06 ctvs. (20,001 en adelante)	Q. 71,032.30
	1 Equipo multifuncional a color TOSHIBA E-STUDIO 2330 Con derecho de reproducir 1,500 copias o impresiones mensuales a Color precio por copia excedente color 0.50 (1,501 en adelante). Precio Unitario por equipo Q 1,000.00	Q. 71,032.30

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) Dichas fotocopadoras serán transportadas en vehículos propios y adecuados del contratado, para su traslado e instalación en las oficinas administrativas de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, por personal debidamente identificado. 2) El contratado proveerá Insumos completos, tales como: Toner: 100% que sea necesario según cantidad reproducida y verificada, repuestos: 100% según cantidad reproducida o que el equipo pueda necesitar debido al desgaste normal de uso. 3) El contratado capacitará desde el inicio hasta el final del contrato al personal de informática según sea necesario. 4) El equipo alquilado dispondrá de: Software de administración para el control de copias, impresiones y escáner Top Acces, Web Imagen Monitor. 5) Regulador de voltaje y/o supresor de picos para la protección de corriente de cada equipo. 6) Equipos modernos, con panel sensible al tacto, en español para que se garantice el buen funcionamiento y compatibilidad con los sistemas operativos a utilizar. 7) El contratado proveerá servicio técnico de emergencia entre 4 y 6 horas hábiles después de recibida la llamada, luego de las cuales se considerará incumplimiento de



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

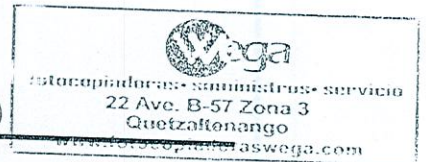
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **DECIMA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.

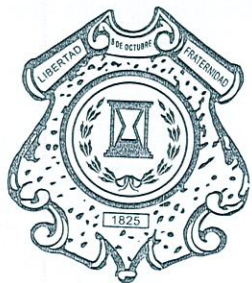
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Edselo Javier Vega Villatoro
WEGA



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 6-2017. de la Contaduría No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el señor: **ALEX PEDRO YAX CANO**, de 30 años de edad, Bachiller Industrial, Perito en Electricidad e Inspector de Saneamiento Ambiental, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2334 86666 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas- Renap-, con Residencia en 11 avenida 1-22 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, con el señor: Alex Pedro Yax Cano en su calidad de **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 79-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve de diciembre



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



31

del año dos mil diecisiete, Punto quinto Asuntos Varios inciso d). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Alex Pedro Yax Cano en su calidad de **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, se compromete a prestar sus servicios técnicos a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente en **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- a) Implementar el control en la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento en el área Urbana, además de dar una adecuada atención al público.
- b) Brindar acompañamiento, asesoría técnica y organizacional a las comisiones de Agua y Saneamiento a nivel rural, para fortalecer sus capacidades en la gestión, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de Agua.
- c) Promover el cambio social a través de: educación sanitaria, días festivos y alusivos al medio ambiente a nivel municipal.
- d) Dirigir el funcionamiento general de la OMAS.
- e) Elaborar y desarrollar Plan de Trabajo Estratégico y el Plan Operativo Anual de la OMAS.
- f) Formular Presupuesto anual de la OMAS y programar la ejecución presupuestaria.
- g) Autorizar y firmar toda aquella papelería y correspondencia inherente a su cargo.
- h) Mantener un proceso continuo de capacitación de los miembros de la OMAS a su cargo.
- i) Llevar un archivo claro y ordenado, con todas las acciones tales como peticiones y entrega de recursos.
- j) Proponer acciones para la gestión del recurso hídrico y de los recursos naturales en el municipio.
- k) Monitorear, evaluar y darle seguimiento a las acciones de la OMAS.
- l) Velar por el cumplimiento de Reglamento de Agua y Saneamiento Municipal.
- m) Representar la Oficina en reuniones municipales y externas, tanto con organizaciones locales y nacionales como internacionales.
- n) Responsable del cumplimiento de objetivos, resultados e indicadores de los planes y proyectos que la OMAS desarrolle o tenga a su cargo.
- o) Coordinar con las entidades estatales y no gubernamentales las actividades relacionadas con agua y saneamiento.
- p) Cumplir con las delegaciones y/o funciones que le asigne el Concejo Municipal y Alcalde Municipal.
- q) Elaborar informes de avances y limitaciones mensuales y presentar a Coordinar (a) de OMAS.
- r) Elaborar diagnóstico técnico de los sistemas de agua y saneamiento a nivel municipal (Urbano y rural).
- s) Ubicación geo referencial de letrinas, (GPS).
- t) Supervisar tareas asignadas a fontaneros, lectores de contados y encargados de la colaboración del agua y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



convienen pagar al contratado, por los servicios técnicos prestados la cantidad de Cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 48,000.00). Los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-016-000-029-31-0151-001. 01-00-000-016-000-029-71-2101-0004. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar al contratado, por los servicios técnicos prestados, Siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: Cuatro mil quetzales exactos (Q. 4,000.00) contra entrega de factura, distribuidos así: **a)** del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00) y ADIPO/USAID Tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00). **b)** Del uno de junio del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00) y ADIPO/USAID Dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00) **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES: I)** El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa **II)** proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: 1)** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios técnicos en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **DECIMA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. Así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA PRIMERA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA TERCERA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA CUARTA: DECLARACION JURADA:** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal **DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

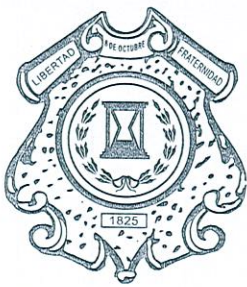
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Alex Pedro Yax Cano
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

84



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 7-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guión dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guión dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guión dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** la señorita: **Aura Leticia Pérez Poncio**, de 36 años de edad, Técnico en Trabajo Social y Desarrollo Comunitario, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1640 01131 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en calle B-140 Zona 1, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: Aura Leticia



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



85

Pérez Poncio en su calidad de **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 79-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso c).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratada Aura Leticia Pérez Poncio en su calidad de **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, se compromete a prestar sus servicios Técnicos a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente en **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- a) Lograr la funcionalidad de la Oficina Municipal en SAN para la obtención de resultados de impacto en el marco de la SAN.
- b) Coordinar las acciones relacionadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional con las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel municipal, fundamento en el marco legal de la SAN.
- c) Hacer incidencia en los espacios municipales siguientes: CODESAN, COMUSAN, COMUDE, CODEDE para asegurar inversión en SAN a nivel municipal.
- d) Coordinar eficientemente con oficinas técnicas municipales existentes para fortalecer acciones en SAN.
- e) Velar por el cumplimiento de acciones del personal técnico bajo su responsabilidad.
- f) Responsable de la elaboración del POA que guíara las acciones de la Oficina Municipal SAN, esto en coordinación con actores municipales e Instituciones de apoyo, así como el personal técnico bajo su responsabilidad.
- g) Participar en espacios para incidir en la sostenibilidad de la Política Pública en SAN.
- h) Elaboración y presentación de informes mensuales y trimestrales de los avances de las acciones y funciones que realiza.
- i) Planificación de reuniones y/o talleres para el desarrollo de la Política Pública Municipal en SAN.
- j) Promocionar la política Pública para orientar la toma de decisiones de actores claves y/o donantes.
- k) Acompañamiento y seguimiento de la implementación de la política SAN.
- l) Involucramiento en la elaboración de POAS, de las oficinas técnicas municipales, para asegurar la planificación de las acciones SAN.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



86

- m) Capacitación, Supervisión y acompañamiento del personal técnico bajo su cargo.
- n) Vincular a entes rectores para la formulación e implementación de la política pública SAN.
- o) Coordinación directa con coordinador municipal de ADIPO.
- p) Coordinación institucional con el programa SEGAMIL ADIPO/CRS.
- q) Visitas técnicas privadas, gubernamentales y no gubernamentales para dar respuesta a proyectos en SAN, y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, a partir del uno (1) de enero del año dos mil diecisiete al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL**

CONTRATO: La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con la Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00)**, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-017-000-029-31-0151-000. 01-00-000-017-000-029-71-2101-0005. Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA:**

FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con la Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados, siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** contra entrega de factura, distribuidos así: **a)** del uno de enero del año dos mil diecisiete al catorce de julio del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Un mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 1,250.00) y ADIPO/USAID Tres mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 3,750.00). **b)** Del quince de julio del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00) y ADIPO/USAID Dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA:**

PROHIBICIONES: I) La Contratada no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa **II)** proporcionar información a terceros



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia de la contratada en la prestación de sus servicios técnicos en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte de la Contratada que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **DECIMA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS TECNICOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA PRIMERA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Número



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



38

cuarenta y ocho (48). **DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA** Que la contratada declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal **DECIMA CUARTA: SANCIONES** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Aura Leticia Pérez Poncio
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

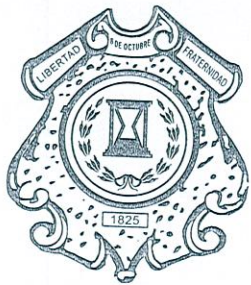
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 8-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guión dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guión dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guión dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el joven: **CARLOS GILBERTO MONROY VICENTE**, de 26 años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras con Especialidad en Derecho, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2495 97748 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en 3ra. avenida 3-09 Zona 1, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el joven: Carlos Gilberto Monroy Vicente en su calidad de **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes clausulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 47-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha quince de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

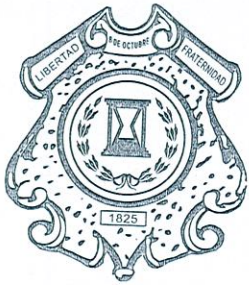
SECRETARIA MUNICIPAL



agosto del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso o). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Carlos Gilberto Monroy Vicente en su calidad de **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente en **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- a. Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas
- b. Velar por la operativización de la Política Pública Municipal en SAN
- c. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- d. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- e. Entrega de convocatorias, invitaciones u otra documentación a actores claves de la SAN a nivel municipal y comunitario.
- f. Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN
- g. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- h. Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- i. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- j. Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.
- k. Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de Organización Comunitaria de ADIPO/SEGAMIL.
- l. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- m. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN, y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar al contratado, por los servicios técnicos prestados la cantidad de Treinta y seis Mil Quetzales Exactos (Q. 36,000.00) los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-017-000-029-31-0151-000. 01-00-000-017-000-029-71-2101-0005 Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar al contratado por los servicios técnicos prestados, siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: **Tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00)** contra entrega de factura distribuidos así: **a)** del uno de enero del año dos mil diecisiete al catorce de julio del año dos mil diecisiete, la municipalidad



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



91

de Totonicapán aportará Setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 750.00) y ADIPO/USAID Dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,250.00). **b)** Del quince de julio del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Un mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00) y ADIPO/USAID Un mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00), **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

SEPTIMA: PROHIBICIONES: I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa **II)** proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios técnicos que presta.- **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo.

NOVENA: CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **DECIMA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS TECNICOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. Así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA PRIMERA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y



Sesquicentennial
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

92



finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNIICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal **DECIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.


Cdno. Carlos José Tacam Guzmán
Síndico 1º. Mpal




Carlos Gilberto Monroy Vicente
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

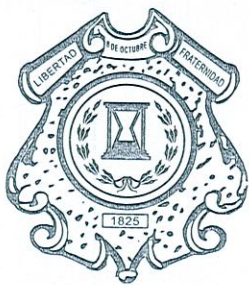
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



93

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 9-2017. de la Cuentaduría No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guión dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guión dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guión dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** la señorita: **DEISY ALEJANDRA LACÁN GUTIÉRREZ**, de 23 años de edad, Perito en Administración de Empresas con orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2292 67742 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en Paraje Pabeya, Cantón Juchanep, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez en su calidad de **TECNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 79-2016 de Sesión Pública Ordinaria



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



94

celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso c). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez en su calidad de **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente el **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- a. Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas
- b. Velar por la operativización de la Política Pública Municipal en SAN
- c. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- d. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- e. Entrega de convocatorias, invitaciones u otra documentación a actores claves de la SAN a nivel municipal y comunitario.
- f. Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN
- g. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- h. Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- i. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- j. Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.
- k. Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de Organización Comunitaria de ADIPO/SEGAMIL.
- l. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- m. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar al contratado, por los servicios técnicos prestados la cantidad de Treinta y seis Mil Quetzales Exactos (Q. 36,000.00) los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-017-000-029-31-0151-000. 01-00-000-017-000-029-71-2101-0005. Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar al contratado por los servicios técnicos prestados, siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: **Tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00)** contra entrega de factura distribuidos así: **a)** del uno de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



95

enero del año dos mil diecisiete al catorce de julio del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 750.00) y ADIPO/USAID Dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,250.00). **b)** Del quince de julio del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, la municipalidad de Totonicapán aportará Un mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00) y ADIPO/USAID Un mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00), **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** **I)** El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa **II)** proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios técnicos que presta.- **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** **1)** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: **a)** Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; **b)** Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **DECIMA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS TECNICOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. Así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA PRIMERA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNIICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal **DECIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

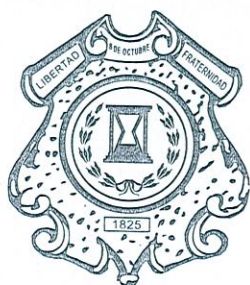
Cdno. Carlos José Pacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 10-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día once de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **Magda Paola Fuentes Ramírez,** Perito Contador con Orientación en Computación de Treinta y tres años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil novecientos noventa espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y seis espacio mil doscientos dos (1990 39976 1202) extendido por el Renap. Actúa en representación propia y en calidad de **ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN;** ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN,** ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

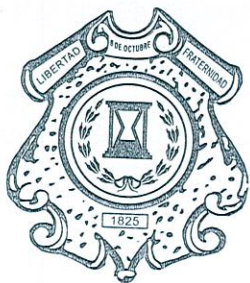
SECRETARIA MUNICIPAL



fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 79-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso h).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL en ésta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite, consistente en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN, estando dentro de sus atribuciones las siguientes:**

1. Orientar, Capacitar sobre aspectos técnicos, en lo relativo a la aplicación de las normas y procedimientos de la administración financiera.
2. Asesorar en la operatoria en los módulos de las herramientas informáticas SIAF-MUNI, Servicios GL y SICOIN GL.
3. Brindar asistencia en la aplicación y observancia de las políticas, normas, procedimientos y lineamientos generales y específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y deuda municipal.
4. Brindar asesoría, en la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Planificación Municipal y otras unidades afines a gobiernos locales.
5. Asesorar y capacitar a funcionarios en temas de ejecución presupuestaria, financiera y contable.
6. Acompañamiento y capacitación del personal de la Dirección Financiera Municipal y Dirección de Planificación, brindando los lineamientos necesarios para poder desempeñar sus labores diarias y cumplir con los requisitos para gestión de pagos de planillas, Gastos variables, Fondos Rotativos, Préstamos, Convenios, aplicando las leyes vigentes que rigen el ámbito municipal. En la Dirección de Planificación, seguimiento para pagos de contratos en el SISTEMA SICOIN GL.-
7. Capacitar al personal para poder desempeñar las funciones que les fueron encomendadas y apoyar en las funciones a realizar en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL.
8. Acompañamiento a la Dirección Financiera y en la Dirección Municipal de Planificación en el SISTEMA SERVICIOS GL, los módulos de AGUA, TASAS Y ARBITRIOS, revisión y verificación sobre el manejo de los sistemas informáticos con los que actualmente trabaja la municipalidad y otras. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

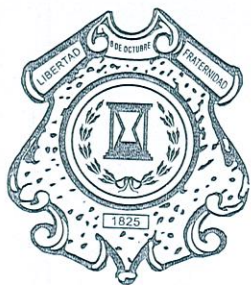
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



presente contratación es por un período de doce (12) meses, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de: Noventa y seis Mil Quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Ocho Mil Quetzales Exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-011-000-189-32-0151-0001 Otros estudios y/o servicios de "LA MUNICIPALIDAD".- **QUINTA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados en las oficinas de: Dirección Financiera Municipal y Dirección Municipal de Planificación en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL de ésta Municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, la señorita Magda Paola Fuentes Ramírez deberá presentar a favor de "MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos a llenar, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en los artículos noventa y uno (91) del Código Municipal y ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) Por parte de la Contratada



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

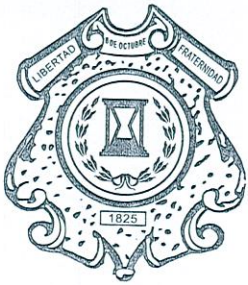


100

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

que sin responsabilidad de su parte por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



101

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL

acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.

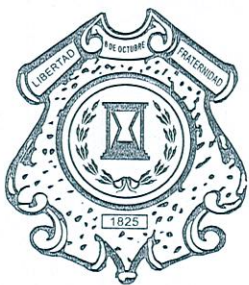
Cdno. Carlos José Tacam, Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Magda Paola Fuentes Ramirez
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

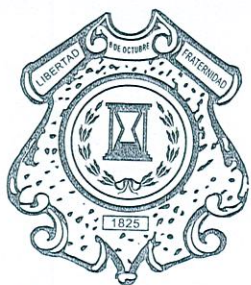
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



112

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 11-2017 de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día once de enero del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el Abogado y Notario: **JULIO VIVIANO YAX CUA**, de cuarenta y seis años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil Quinientos Cincuenta y Siete espacio Ochenta y Nueve Mil Trescientos cuarenta y tres espacio cero Ochocientos uno 2557 89343 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 8846, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 10 avenida 2-32 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



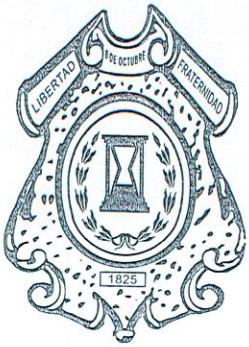
103

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS PROFESIONALES DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN,

ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: Setenta y nueve guion dos mil dieciséis (79-2016) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dieciséis (2,016), punto Quinto Asuntos Varios acápite i), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Licenciado Julio Viviano Yax Cua, a partir del uno (01) de enero del dos mil diecisiete (2,017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2,017). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Cuarenta y ocho Mil Quetzales exactos (Q. 48,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Cuatro Mil Quetzales Exactos (Q. 4,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 17-01-002-003-000-029-32-0101-00015 otras remuneraciones del personal temporal.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a:

- 1.- Es de su responsabilidad, brindar servicio y atención a los vecinos del Municipio de Totonicapán en lo que respecta al tránsito y la vía pública.
- 2.- Imponer multas y sanciones que se den por la infracción a la Ley de Tránsito y su Reglamento y de las demás disposiciones municipales.
- 3.- Aplicar la Ley, el Reglamento de tránsito, los acuerdos y reglamentos Municipales.
- 4.- Formar, conocer y resolver los expedientes administrativos relacionados al tránsito y la vía pública.
- 5.- Conocer lo relacionado a las impugnaciones de boletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Municipal de Tránsito y extender solvencia.-
- 6.- Encargado de faccionar y expedir el documento de nuevas y novaciones de concesiones de servicio de transporte urbano autorizados por la alcaldía municipal.
- 7.- Conocer, investigar y resolver los casos sometidos a su jurisdicción relacionados al tránsito y la vía pública.
- 8.- Conocer las infracciones que se dé en el uso



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



104

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

de los parqueos de la Municipalidad de Totonicapán, así como estacionamientos y terminales de vehículos de carga y de pasajeros del municipio. 9.- Resolver dentro del plazo de ley, los procedimientos administrativos sometidos a su conocimiento.- 10.- Resolver todo lo relacionado a la imposición y retiro de aparatos inmovilizadores (cepos). 11.- En coordinación con el concejo municipal o la comisión asignada para el caso regular el ordenamiento de la vía pública del municipio de Totonicapán. 12.- Resolver todas las denuncias respecto al mal uso de la vía pública. 13.- Emitir órdenes de retiro de obstáculos en la vía pública. 14.- Resolver los procesos relacionados con el cumplimiento y ejecución de las ordenanzas, disposiciones, reglamentos del Gobierno Municipal, ley de tránsito y su reglamento en lo que se relaciona al transporte, terminales y vía pública. 15.- Generar expedientes administrativos velando en ella el debido proceso con apego al derecho de defensa.-16.- Notificar las disposiciones y las resoluciones del Juzgado de Tránsito. 17.- Citar a Agentes de la Policía Municipal de Tránsito para lo que sea necesario para el buen funcionamiento del tránsito y de la vía pública. 18.- Efectuar inspecciones culares.- 19.- Otorgar quitas y rebajas de multas y sanciones cuando el caso los amerita y la ley lo permita. 20.- Y otras funciones inherentes a su cargo o las que en su momento requiera el servicio **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado Julio Viviano Yax Cuá debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

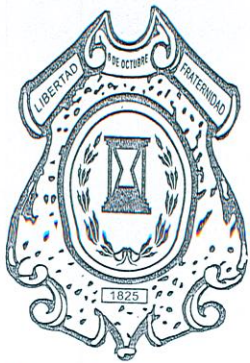
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

prestación de sus servicios en el puesto para el cual es contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

106



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA QUINTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.- entre líneas /NÚMERO 11-2017/ leáse NÚMERO 11-2017

MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SINDICO 1º

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

JULIO VIVIANO YAX CUÁ
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Julio Viviano Yax Cuá
Colegiado No. 8846.

Profra. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

117



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 12-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de marzo del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el señor: **Juan David García Son**, de 23 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2312 46498 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, en calidad de propietario de **ESTACION DE SERVICIOS TOTO**, ubicada en Cantón Tierra Blanca Zona 2, patente de comercio número de registro número Seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete(664727) folio ochocientos noventa y tres (893) libro Seiscientos veintiséis (626) de empresas mercantiles, los comparecientes



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos contrato de **COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, de, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, llevó a cabo el proceso de Cotización Pública Identificada con el Nog No. 5823862 para el suministro de: **COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, proceso por el cual la junta de Cotización RESOLVIÓ declarar desierto el mismo dado que luego de haber cumplido con los plazos de publicación respectivos no se presentaron ofertas, resolución que fue aprobada por el Alcalde Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo número 5-2017 de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete. **TERCERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 1, 9, 5, 5.1, 38, 39, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y el artículo 42 del acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y acuerdo Número 8-2017 de fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete (2,017). **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a suministrar a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán la **COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, Así:

No.	Cantidad	Descripción del bien y/o Servicio	Unidad de Medidas	Precio Q.	
				Unitario	Total
1	9000.00	Galones de Diésel	Galones	Q 20.00	Q 180,000.00
2	1,600.00	Galones de Regular	Galones	Q. 24.00	Q 38,400.00
3	1100.00	Galones de Súper	Galones	Q. 26.00	Q 28,600.00
4	216.00	Litros de Aceite	Litros	Q 50.00	Q 10,800.00
COSTO TOTAL					Q 257,800.00



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

109



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 257,800.00) que incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos aplicables que será cancelado mediante pagos parciales por entregas de vales acumulables Cada quince días, de conformidad con el ARTICULO (7) " Fluctuación de precios. Ley de Contrataciones del Estado Se entiende por fluctuación de precios el cambio en más (incremento) o en menos (decremento) que sufran los costos de los bienes, suministros, servicios y obras, sobre la base de los precios que figuran en la oferta de adjudicatarios e incorporados al contrato; los que se reconocerán por las partes y los aceptarán para su pago o para su deducción. Tratándose de bienes importados se tomará como base, además, el diferencial cambiario y las variaciones de costos. En todo caso se seguirá el procedimiento que establezca el reglamento de la presente ley". Y artículo 9 inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El control de dichos vales estará bajo el cargo y responsabilidad del señor Gerente Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, Lic. Mariano Eulices Soch Vásquez. El pago se tomará de la partida No. 01-000-000-015-000-262-31-0151-0001, 01-000-000-015-000-262-32-0101-0004 Y 01-000-000-015-000-262-32-0151-0001. **SEXTA: DE LAS CONDICIONES:** El presente contrato se registrará de conformidad con las siguientes condiciones: **a)** Los vales serán impresos por la Municipalidad en papel Bond con copia a nombre de la Municipalidad de Totonicapán y contendrá lo siguiente: Membrete de la Municipalidad de Totonicapán, numeración impresa y correlativa, la descripción impresa: vale a: Estación de Servicio Toto, Fecha de Emisión y vencimiento, espacio para la firma del usuario, firma y sello del funcionario autorizado para emitirlos. **B)** Los vales tendrán una vigencia de siete (7) días calendario a partir de su fecha de emisión, prorrogables a solicitud de la Municipalidad de Totonicapán. **SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **1)** Para los vehículos oficiales y vehículos de los funcionarios en comisiones oficiales de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán, mediante la recepción de vales **2)** Combustible para el funcionamiento de las Bombas de agua de distintos pozos que abastecen de agua a la ciudad de Totonicapán. **3)** Tren de aseo Municipal. **4)** Maquinaria y vehículos Municipales. **5)** vehículos de la Policía Municipal de Tránsito y Dotación a distintas entidades, hasta consumir el monto de Doscientos cincuenta y siete Mil ochocientos Quetzales Exactos (Q. 257,800.00) **OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación entra en vigencia a partir de la suscripción del presente contrato. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio para un período mayor, deberá iniciarse un nuevo proceso de contratación. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Juan David García Son**, en calidad de propietario de **ESTACIÓN DE SERVICIO TOTO**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

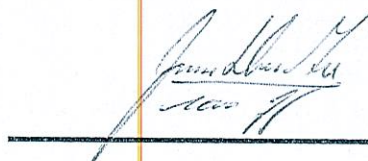


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2,010 en relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.


Cdno. Carlos José Tacam-Guerrero
Síndico 1º. Mpal



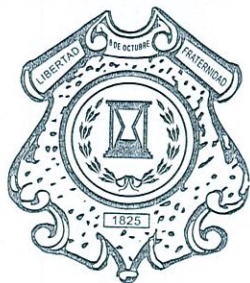


Juan David García Son
ESTACIÓN DE SERVICIOS TOTO




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTRATO ADMINISTRATIVO/ NÚMERO: 13-2017

NÚMERO 13-2017 de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guión dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guión dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guión dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte, el señor: **FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA OCAÑA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, Ingeniero Civil, casado, con domicilio y lugar para



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

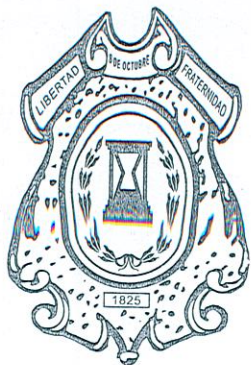
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Recibir Notificaciones en Condominio los Cerezos 2 Casa 18 zona 9 Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 2298 36135 0901 extendido por el Renap, Colegiado Activo No. Tres mil ochocientos noventa y ocho (3898). Los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que para el presente acto nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** De Conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el artículo cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Numero: 9-2017, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecisiete, suscrito en libro de acuerdos de Despacho. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus **servicios técnicos Profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán** Departamento de Totonicapán, para la elaboración de estudios técnicos para el sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Totonicapán. **CUARTA: ATRIBUCIONES:** El contratado deberá: a) Elaboración de los estudios de factibilidad, b) diseño c) presupuestos, d) cronogramas de ejecución e) planos f) Perfil g) Dictamen Técnico, h) Memoria de Cálculo i) Estudio de mercado. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se le conceden: **DOS (2)** meses calendario a partir de la suscripción del contrato. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

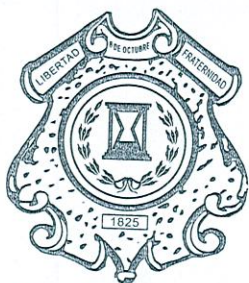


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

recontratación. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad conviene pagar al contratado la cantidad de: TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00) los que se tomarán de la partida presupuestaria No. 11-000-003-003-000-181-21-0101-0001,

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: a) Se realizarán los pagos contra entrega de factura. b) realizar un primer pago del 50% al hacer entrega del informe y documentación de soporte, que garantice el avance un 50% de los estudios técnicos mencionados anteriormente c) El otro 50% restante del pago total, se efectuará al concluir los estudios técnicos y hacer entrega de los mismos a la municipalidad. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero **Francisco Alberto Castañeda Ocaña** deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **NOVENA: DECLARACION JURADA:** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado: a) Al hacer entrega del total de los Requerimientos del cual fue contratado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de los servicios técnicos Profesionales sea ejercida por personas fuera de su equipo de trabajo, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios técnicos profesionales que presta.- **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL

menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales respectivos. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fé. *Testados.* entre líneas /NÚMERO 13-2017/ leáse NÚMERO 13-2017.



Cdo. Carlos José Tacam-Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Francisco A. Castañeda O.
INGENIERO CIVIL
MAESTRO EN INGENIERIA SANITARIA

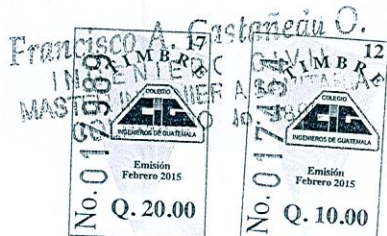
Ing. Francisco Alberto Castañeda Ocaña

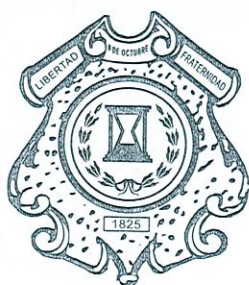
Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 14-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **Noé Más Tzoc**, de veintitrés (23) años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. Dos mil cuatrocientos ocho espacio sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete espacio cero setecientos cinco (2408 65677 0705) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con residencia en municipio de Nahualá Departamento de Sololá, en representación de **Corporación Marro Sociedad Anónima, NIT 8082503-6, ubicada en la 29 Avenida 8A-26 Zona 7 Quetzaltenango.** patente de comercio número de registro: ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete (87267) **folio:** novecientos treinta y ocho (938), **libro:** ciento ochenta (180), los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos el contrato: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

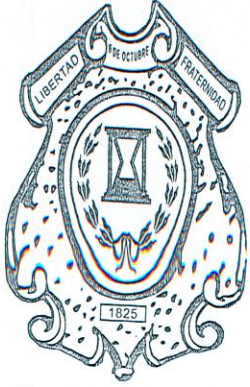


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE INTERNET DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TONICAPAN, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato nos denominaremos LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al Acuerdo Municipal Numero: Ciento cuarenta y dos Guion dos mil diecisiete (142-2017) de la Alcaldía Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete (2,017), **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE INTERNET DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TONICAPAN**, descripción de la contratación:

No. orden	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Precio Q.	
				Unitario	Total
1	28	Mantenimiento mensual, Preventivo para Cámaras de Video-Vigilancia de la Cabecera Departamental de Totonicapán	Unidad	Q 405.00	Q 11,340.00
2	2	Servicio mensual de Internet para los parques La unión y San Miguel de la cabecera Departamental de Totonicapán	Unidad	Q 750.00	Q 1,500.00
		DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS		Precio Total Mensual	Q 12,840.00

CUARTA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATADO: a) Instalación e Inspección de los equipos y programas de computación a través de los cuales se recibe el servicio de internet. b) Garantizar el servicio efectivo ininterrumpido y con cobertura total de Internet, a excepción de las causas que no esté dentro de su alcance. c) Velar por el mantenimiento del equipo incluyendo los arreglos que sean necesarios como parte del servicio contratado por parte de la empresa y monitorear el buen funcionamiento de Internet. d) El oferente deberá colocar router administrables que permitan restringir el ancho de la banda hacia los usuarios, estas restricciones se realizaran al criterio de la Municipalidad de Totonicapán. e) Presentar informes mensuales al señor Alcalde Municipal de las supervisiones e inspecciones que se realicen a los equipos de dicho servicio, adjuntando las consistencias respectivas debidamente firmadas por la persona asignada por la autoridad municipal responsable. f) Prestar mantenimiento mensual y preventivo para las 28 cámaras de seguridad de la cabecera departamental de Totonicapán por un periodo de lo que resta del año fiscal. g)



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

117



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

22 empalmes por fusión para fibra óptica mono (una vez al inicio del proyecto **h**) Suministro e instalación de 8 unidades de media converter para fibra óptica monomodo (una sola vez al inicio del proyecto). **i**) Colocar accesorios y repuestos durante los trabajos de mantenimiento tanto al centro de monitoreo como al equipo de cámaras como tal, reemplazando alguna cámara por otra en buen estado de funcionamiento a causa de algún desperfecto mayor, para no dejar sin vigilancia el área que cubre la cámara afectada. **j**) Monitorear el buen funcionamiento del sistema y sus componentes (centro de monitoreo, cableado, tierras físicas, cajas nema y cámaras). **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de siete meses a partir del UNO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán conviene pagar al contratado por los servicios prestados durante los siete meses, la cantidad de: **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 89,880.00).** **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** Del uno de junio del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, la cantidad de Doce mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q. 12,840.00) mensuales, por lo que el contratado deberá presentar cada pago una factura y su informe respectivo para efecto de pago, los que se tomarán de la partida No. 17-01-002-004-000-189-22-0101-0001 Internet Parques y 17-01-002-004-000-169-22-0101-0001 Cámaras de Seguridad. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor Noé Más Tzoc, en representación de **Corporación Marro Sociedad Anónima**, deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados; o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

118



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del señor Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE INTERNET DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN** sea ejercida por personas que incumplan el perfil, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán; La Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad del equipo y únicamente se restringirá al pago del servicio requerido. **DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.

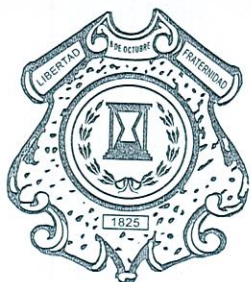
Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Noé Más Tzoc
Representante de Corporación Marro

**CORPORACION
MARRO, S.A.**
29 Avenida 8A-26 Zona 7
Quetzaltenango

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

119



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 15-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **RODRIGO LEONARDO ORDOÑEZ MAZARIEGOS**, de veintiocho (28) años de edad, Médico Veterinario, Soltero, con domicilio y lugar para recibir Notificaciones en 7ª calle final C-225 zona 4 Totonicapán, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1697 56939 0101 extendido por el Renap, Colegiado Activo No. Mil ochocientos veintiuno (1821). Los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que para el presente acto nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL PRESENTE**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

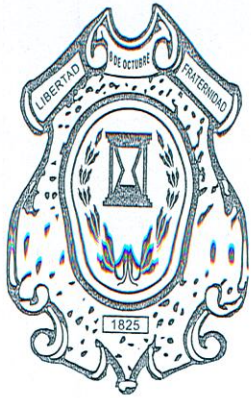
120



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES VETERINARIOS De Conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el artículo cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Numero: 75-2017, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecisiete, suscrito en el libro para acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios Profesionales de veterinaria a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, **para el rastro municipal y clínica municipal de la ciudad de Totonicapán del municipio de Totonicapán y departamento de Totonicapán.** **CUARTA: ATRIBUCIONES:** El contratado deberá:

- a) Llevar registro de los animales que ingresan para el destace, verificando que se cumplan los requisitos correspondientes, con énfasis en lo relacionado con la posesión legal del ganado por parte de los abastecedores y carniceros.
- b) Supervisar la limpieza de las instalaciones cuidando que después de cada jornada se haga un lavado completo de la playa de matanza.
- c) Verificar que los animales sean sometidos a inspección Sanitaria antes y durante el sacrificio, de tal forma que se proceda a sellar la carne calificada para consumo humano y se extiendan constancias de decomisos si proceden.
- d) Asegurar el tratamiento y disposición adecuada de los desechos sólidos y líquidos de las actividades de destace y supervisar la limpieza del rastro.
- e) Recibir quejas y resolver los problemas relacionados en coordinación con el juzgado de asuntos municipales.
- f) Elaborar proyectos de mantenimiento y mejoras infraestructurales del rastro de conformidad con las necesidades, prioritarias del mismo.
- g) Realizar inspección higiénico-sanitaria de animales y sus productos en la aplicación del reglamento, en el establecimiento a su cargo, previa acreditación o certificación.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

121

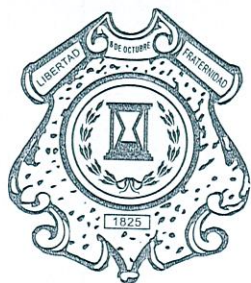


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

h) Atención de la clínica Veterinaria Municipal

i) Control de la sobrepoblación de perros y gatos de Totonicapán.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es a partir del uno de junio del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad conviene pagar al contratado la cantidad de: TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 35,000.00) los que se tomarán de la Partida No. 11-00-001-001-000-029-31-0151-0001 Servicios Médicos Profesionales Veterinarios, La Municipalidad de Totonicapán convienen pagar al contratado por los servicios profesionales prestados, siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** contra entrega de factura. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Médico Veterinario **Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos** deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado: a) Al hacer entrega del total de los Requerimientos del cual fue contratado. **DECIMA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de los servicios Profesionales sea ejercida por personas fuera de su equipo de trabajo, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios profesionales



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

que presta.- **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales respectivos. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fé.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez



Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos

Contratado

Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos
Médico Veterinario
Colegiado 1821

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 16-2017. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la Ciudad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento Totonicapán; y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante, o sea la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte comparece:** el Licenciado **JOSÉ RENE LINARES GARCÍA**, de setenta y tres años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Un mil seiscientos sesenta y dos espacio veinticuatro mil ochocientos setenta y uno espacio cero ciento uno 1662 24871 0101 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 2775, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 3ª calle 12-27 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca. Ambos comparecientes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que tenemos a la vista los documentos de identificación



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

124



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

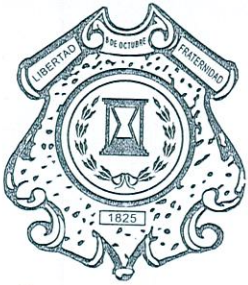
relacionados y que la representación que ejercita, es suficiente conforme a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos simplemente como **“LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN”**, y **“EL CONTRATISTA”**, respectivamente; y e) Que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.**

El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y en base al Acuerdo Numero: Setenta y seis guion dos mil dieciséis (76-2017) del libro Para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El contratado Licenciado José René Linares García, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Asesor Jurídico, Administrativo, y Legal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.** **TERCERA:**

PLAZO DEL CONTRATO: La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, se compromete a contratar al Licenciado José Rene Linares García, a partir del uno (01) de junio del dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Treinta y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 35,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-002-000-183-31-0151-0001.-

QUINTA: ATRIBUCIONES: El Licenciado José René Linares García, se compromete a: Prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de ética, y a las prescripciones de la ciencia de la cual es profesional, en la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica, administrativa, y legal, con eficiencia y eficacia que el servicio requiere, por lo que se describen a continuación: a) Brindar asesoría en el área jurídica con el objeto de buscar soluciones legales en los diferentes casos que se presenten



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

en la Municipalidad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán; b) Brindar asesoría en evacuación de audiencias ante la interposición de recursos administrativos, laborales, y judiciales, para resolver conforme a las leyes de la materia; c) Asesorar en asuntos judiciales, administrativos, y legales al Alcalde Municipal y Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado José René Linares García debe presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN"**, en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado José René Linares García, no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Asesor Administrativo de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado José René Linares García, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **"LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN"** sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

126



conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL



Sesquicentennial City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232




LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.-


Cdno. Carlos José Tacam Guzmán
Síndico 1º. Mpal




Lic. José René Linares García
Colegiado No. 2775.

licenciado
"José René Linares García"
ABOGADO Y NOTARIO


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal

